

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

Doctor
OSCAR RAUL RIVERA GARCES
Juez Promiscuo Municipal de Tamara.
E. S. D.

Arauca, Arauca 15 de noviembre de 2022.

Asunto: Aliego partición y/o adjudicación.

Referencia: SUCESION
Radicado: 2021-00082-00
Causante: PEDRO IBICA CARDENAS
Demandantes: DELIA IBICA MONIQUIRA y OTROS

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA, mayor y vecino de Arauca, Departamento de Arauca, abogado en ejercicio, ya identificado en auto anterior y reconocido como apoderado de los señores ¹**DELIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24143843, ²**CARMEN OTILIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24143481, ³**NORALBA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47429584; ⁴**PEDRO LUIS IBICA MONIQUIRA** identificado con la cédula N° 74.852.995 y de los señores JAVIER JHONENSY IBICA VELANDIA: 1.118.556.647; LUISA JAZVIANA IBICA VELANDIA: 1.118.567.448; JIMMI JAVIER IBICA VELANDIA: 1.192.740.857 y JOSEFA JHAILEY IBICA VELANDIA. 1.007.368.492 quienes actúan como herederos por trasmisión de su señor padre ⁵**JOSE JAVIER IBICA MONIQUIRA (qepd)** y el señor **JAIRÓ ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ** abogado con tarjeta profesional N° 45480 C.S.Jud., quien actúa como curador ad Litem de los señores ⁶**LUISA ALBERTINA MONIQUITA DE IBICA** CC 24.142.825, esposa del cujus; ⁷**MARIA NERY IBICA MONIQUIRA** con cédula 39.781.270; ⁸**ANA LIGUA IBICA MONIQUIRA** cédula N° 39.788.105; ⁹**ROSMIRA IBICA MONIQUIRA**; ¹⁰**ONEIRA IBICA MONIQUIRA** y ¹¹**ERLINDA IBICA MONIQUIRA** identificada con la cédula N° 23.467.535, por medio de la presente presentamos el trabajo de partición y/o adjudicación de la siguiente manera:

Como se dijo en los inventarios y avalúos el acervo liquido hereditario es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$) 27. 574. 000.00) y el pasivo no existe ya que el causante no dejo deudas por pagar.

Por lo anterior, los bienes propios del activo o el acervo hereditario son de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$) 27. 574. 000.00).

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

LIQUIDACION:

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

Mediante el presente instrumento se declara disuelta la sociedad conyugal entre el causante señor **PEDRO IBICA CARDENAS (Q.E.P.D.)** quien en vida se identificó con la cédula N° 1.166.738 de Támara y la señora **LUISA ALBERTINA MONIQUITA DE IBICA** CC 24.142.825.

Y se procede a liquidarla de la siguiente manera: Para efectos de la liquidación de la Sociedad Conyugal, como ya se dijo el acervo hereditario es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/TE (\$ 27. 574. 000.00), que fueron los bienes adquiridos durante la vigencia del matrimonio, se le adjudica a la señora **LUISA ALBERTINA MONIQUITA DE IBICA** CC 24.142.825, el 50%, que asciende a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 13.787.000.00).

- A la señora **LUISA ALBERTINA MONIQUITA DE IBICA** CC 24.142.825 se le adjudican los siguientes bienes:

PRIMERA PARTIDA – BIENES MUEBLES

6 cabezas de ganado entre macho y hembras, animales identificados con el registro J6I2 cuyo código del predio es 1321775.

EL BIEN

6 cabezas de ganado entre macho y hembras, animales identificados con el registro J6I2 cuyo código del predio es 1321775 de diferentes edades y colores.

TRADICIÓN

6 cabezas de ganado entre macho y hembras, animales identificados con el registro J6I2 cuyo código del predio es 1321775, son producto de la cría y trabajo de campo por más de 50 años del causante señor PEDRO IBICA CARDENAS (Q.E.P.D.) y su señora esposa LUISA ALBERTINA MONIQUIURÁ.

SEGUNDA PARTIDA – BIEN INMUEBLE

El 50% del inmueble predio rural denominado LOMAS, ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare, Vereda UNE, con una extensión aproximada de cuarenta y uno hectáreas (41 has) dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (2875 m²), identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-6690, adquirido mediante adjudicación de baldíos dado por el INCORA YOPAL mediante resolución N° 01439 del 4 de diciembre de 1985.

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

**NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia**

EL BIEN

- Inmueble predio rural denominado LOMAS, ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare, Vereda UNE, con una extensión aproximada de cuarenta y uno hectáreas (41 has) dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (2875 m2), identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-6690, adquirido mediante adjudicación de baldíos dado por el INCORA YOPAL mediante resolución N° 01439 del 4 de diciembre de 1985.

TRADICIÓN

El Inmueble predio rural denominado LOMAS, ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare, Vereda UNE, con una extensión aproximada de cuarenta y uno hectáreas (41 has) dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (2875 m2), identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-6690, fue adquirido mediante adjudicación de baldíos dado por el INCORA YOPAL mediante resolución N° 01439 del 4 de diciembre de 1985 al causante señor PEDRO IBICA CARDENAS cuando éste hacia vida marital con su señora esposa LUISA ALBERTINA MONIQUIRA por lo tanto es un bien de la sociedad.

TERCERA PARTIDA – BIEN INMUEBLE

El 50% del inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección Lote 11 M2A con una extensión aproximada de 112 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-10370, adquirido mediante compra realizada a la Cooperativa Multiactiva de vivienda del Cusiana. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

EL BIEN

- Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección Lote 11 M2A con una extensión aproximada de 112 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-10370, adquirido mediante compra realizada a la Cooperativa Multiactiva de vivienda del Cusiana. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

TRADICIÓN

El Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección Lote 11 M2A con una extensión aproximada de 112 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-10370, adquirido mediante compra realizada a la Cooperativa Multiactiva de vivienda del Cusiana por

**Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.**

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

la señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA cuando ésta hacía vida marital con el causante señor PEDRO IBICA CARDENAS (q.e.p.d.).

CUARTA PARTIDA – BIEN INMUEBLE

El 50% del inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección calle 6 N°1 40 con una extensión aproximada de 90 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-12082, adquirido mediante compra realizada al Municipio de Támara mediante escritura N° 348 del 14 de junio de 2002. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

EL BIEN

- Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección calle 6 N°1 40 con una extensión aproximada de 90 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-12082, adquirido mediante compra realizada al Municipio de Támara mediante escritura N° 348 del 14 de junio de 2002. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

TRADICIÓN

El Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección calle 6 N°1 40 con una extensión aproximada de 90 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-12082, adquirido mediante compra realizada al Municipio de Támara mediante escritura N° 348 del 14 de junio de 2002 a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA empero fue comprado haciendo vida marital con el causante señor PEDRO IBICA CARDENAS (q.e.p.d.).

- **DISTRIBUCION y ADJUDICACION DE LAS HIJUELAS A LOS HEREDEROS:** Una vez disuelta y liquidada la sociedad conyugal a los herederos le corresponde el cincuenta por ciento (50%) de los bienes que corresponde a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 13.787. 000.00).

Son diez (10) hijos legítimos con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo líquido se hará en diez (10) hijos legítimos en la proporción correspondiente.

Son herederos de esta sucesión: ¹DELIA IBICA MONIQUIRA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24143843, ²CARMEN OTILIA IBICA MONIQUIRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24143481, ³NORALBA IBICA MONIQUIRA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47429584; ⁴PEDRO LUIS

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

IBICA MONIQUIRA identificado con la cédula N° 74.852.995; ⁵MARIA NERY IBICA MONIQUIRA con cédula 39.781.270; ⁶ANA LIGUA IBICA MONIQUIRA cédula N° 39.788.105; ⁷ROSMIRA IBICA MONIQUIRA; ⁸ONEIRA IBICA MONIQUIRA; ⁹ERLINDA IBICA MONIQUIRA identificada con la cédula N° 23.467.535 y los señores JAVIER JHONENSY IBICA VELANDIA: 1.118.556.647; LUISA JAZVIANA IBICA VELANDIA: 1.118.567.448; JIMMI JAVIER IBICA VELANDIA: 1.192.740.857 y JOSEFA JHAILEY IBICA VELANDIA. 1.007.368.492 quienes actúan como herederos por transmisión de su señor padre ¹⁰JOSE JAVIER IBICA MONIQUIRA (qepd)

PRIMERA PARTIDA – BIENES MUEBLES

6 cabezas de ganado entre macho y hembras, animales identificados con el registro J6I2 cuyo código del predio es 1321775.

AVALUO

Este bien ha sido AVALUADO en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000. 000.oo).

EL BIEN

6 cabezas de ganado entre macho y hembras, animales identificados con el registro J6I2 cuyo código del predio es 1321775 de diferentes edades y colores.

TRADICIÓN

6 cabezas de ganado entre macho y hembras, animales identificados con el registro J6I2 cuyo código del predio es 1321775, son producto de la cría y trabajo de campo por más de 50 años del causante señor PEDRO IBICA CARDENAS (Q.E.P.D.) y su señora esposa LUISA ALBERTINA MONIQUIURÁ.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

1. **DELIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24143843, le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600. 000.oo)
2. **CARMEN OTILIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24143481, le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600. 000.oo)
3. **NORALBA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47429584; le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600. 000.oo)

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

**NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia**

4. **PEDRO LUIS IBICA MONIQUIRA** identificado con la cédula N° 74.852.995; le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00)
5. **MARIA NERY IBICA MONIQUIRA** con cédula 39.781.270; le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00)
6. **ANA LIGUA IBICA MONIQUIRA** cédula N° 39.788.105; le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00)
7. **ROSMIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00)
8. **ONEIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00)
9. **ERLINDA IBICA MONIQUIRA** identificada con la cédula N° 23.467.535 le corresponde por su herencia la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00).

Por transmisión de su señor padre **JOSE JAVIER IBICA MONIQUIRA (qepd)**

1. **JAVIER JHONENSY IBICA VELANDIA**: 1.118.556.647 le corresponde la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00).
2. **LUISA JAZVIANA IBICA VELANDIA**: 1.118.567.448; le corresponde la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00)
3. **JIMMI JAVIER IBICA VELANDIA**: 1.192.740.857 le corresponde la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00).
4. **JOSEFA JHAILEY IBICA VELANDIA**. 1.007.368.492 le corresponde la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00).

Valor neto adjudicado en esta hijuela.....\$6.000.000.00

SEGUNDA PARTIDA – BIEN INMUEBLE

El 50% del inmueble predio rural denominado LOMAS, ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare, Vereda UNE, con una extensión aproximada de cuarenta y uno hectáreas (41 has) dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (2875 m²), identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-6690, adquirido mediante adjudicación de baldíos dado por el INCORA YOPAL mediante resolución N° 01439 del 4 de diciembre de 1985.

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

AVALUO

Este bien ha sido AVALUADO en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800. 000.00).

EL BIEN

- Inmueble predio rural denominado LOMAS, ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare, Vereda UNE, con una extensión aproximada de cuarenta y uno hectáreas (41 has) dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (2875 m²), identificado con la matricula inmobiliaria N° 475-6690, adquirido mediante adjudicación de baldíos dado por el INCORA YOPAL mediante resolución N° 01439 del 4 de diciembre de 1985.

TRADICIÓN

El Inmueble predio rural denominado LOMAS, ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare, Vereda UNE, con una extensión aproximada de cuarenta y uno hectáreas (41 has) dos mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (2875 m²), identificado con la matricula inmobiliaria N° 475-6690, fue adquirido mediante adjudicación de baldíos dado por el INCORA YOPAL mediante resolución N° 01439 del 4 de diciembre de 1985 al causante señor PEDRO IBICA CARDENAS cuando éste hacia vida marital con su señora esposa LUISA ALBERTINA MONIQUIRA por lo tanto es un bien de la sociedad.

DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

1. **DELIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24143843, le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
2. **CARMEN OTILIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24143481, le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
3. **NORALBA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47429584; le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080. 000.00) que equivale que equivale al 5% del valor del inmueble.
4. **PEDRO LUIS IBICA MONIQUIRA** identificado con la cédula N° 74.852.995; le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080. 000.00) que equivale que equivale al 5% del valor del inmueble.

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

**NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia**

5. **MARIA NERY IBICA MONIQUIRA** con cédula 39.781.270; le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080.000.00) que equivale que equivale al 5% del valor del inmueble.
6. **ANA LIGUA IBICA MONIQUIRA** cédula N° 39.788.105; le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080.000.00) que equivale que equivale al 5% del valor del inmueble.
7. **ROSMIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080.000.00) que equivale que equivale al 5% del valor del inmueble.
8. **ONEIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080.000.00) que equivale que equivale al 5% del valor del inmueble.
9. **ERLINDA IBICA MONIQUIRA** identificada con la cédula N° 23.467.535 le corresponde por su herencia la suma de MILLON CERO OCHENTA MIL PESOS (\$ 1.080.000.00) que equivale que equivale al 5% del valor del inmueble.

Por transmisión de su señor padre **JOSE JAVIER IBICA MONIQUIRA (qepd)**

1. **JAVIER JHONENSY IBICA VELANDIA**: 1.118.556.647 le corresponde la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 270.000.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
2. **LUISA JAZVIANA IBICA VELANDIA**: 1.118.567.448; le corresponde la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 270.000.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
3. **JIMMI JAVIER IBICA VELANDIA**: 1.192.740.857 le corresponde la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 270.000.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
4. **JOSEFA JHAILEY IBICA VELANDIA**. 1.007.368.492 le corresponde la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 270.000.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.

Valor neto adjudicado en esta hijuela.....\$10.800.000.00

**Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.**

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

TERCERA PARTIDA – BIEN INMUEBLE

El 50% del inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección Lote 11 M2A con una extensión aproximada de 112 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-10370, adquirido mediante compra realizada a la Cooperativa Multiactiva de vivienda del Cusiana. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

AVALUO

Este bien ha sido AVALUADO en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$5.387. 000.00).

EL BIEN

- Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección Lote 11 M2A con una extensión aproximada de 112 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-10370, adquirido mediante compra realizada a la Cooperativa Multiactiva de vivienda del Cusiana. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

TRADICIÓN

El Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección Lote 11 M2A con una extensión aproximada de 112 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-10370, adquirido mediante compra realizada a la Cooperativa Multiactiva de vivienda del Cusiana por la señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA cuando ésta hacía vida marital con el causante señor PEDRO IBICA CARDENAS (q.e.p.d.).

DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

1. **DELIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24143843, le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
2. **CARMEN OTILIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24143481, le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

**NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia**

3. **NORALBA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 47429584; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
4. **PEDRO LUIS IBICA MONIQUIRA** identificado con la cédula N° 74.852.995; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
5. **MARIA NERY IBICA MONIQUIRA** con cédula 39.781.270; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
6. **ANA LIGUA IBICA MONIQUIRA** cédula N° 39.788.105; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
7. **ROSMIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
8. **ONEIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
9. **ERLINDA IBICA MONIQUIRA** identificada con la cédula N° 23.467.535 le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.

Por transmisión de su señor padre **JOSE JAVIER IBICA MONIQUIRA (qepd)**

1. **JAVIER JHONENSY IBICA VELANDIA**: 1.118.556.647 le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
2. **LUISA JAZVIANA IBICA VELANDIA**: 1.118.567.448; le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
3. **JIMMI JAVIER IBICA VELANDIA**: 1.192.740.857 le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
4. **JOSEFA JHAILEY IBICA VELANDIA**. 1.007.368.492 le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.

Valor neto adjudicado en esta hijuela.....\$5.387.000.00

**Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.**

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

CUARTA PARTIDA – BIEN INMUEBLE

El 50% del inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección calle 6 N°1 40 con una extensión aproximada de 90 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-12082, adquirido mediante compra realizada al Municipio de Támara mediante escritura N° 348 del 14 de junio de 2002. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

AVALUO

Este bien ha sido AVALUADO en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$5.387. 000.00).

EL BIEN

- Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección calle 6 N°1 40 con una extensión aproximada de 90 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-12082, adquirido mediante compra realizada al Municipio de Támara mediante escritura N° 348 del 14 de junio de 2002. Este predio está a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA.

TRADICIÓN

El Inmueble predio urbano LOTE ubicado en el municipio de Támara, departamento de Casanare dirección calle 6 N°1 40 con una extensión aproximada de 90 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 475-12082, adquirido mediante compra realizada al Municipio de Támara mediante escritura N° 348 del 14 de junio de 2002 a nombre de la viuda señora LUISA ALBERTINA MONIQUIRA DE IBICA empero fue comprado haciendo vida marital con el causante señor PEDRO IBICA CARDENAS (q.e.p.d).

DISTRIBUCION DE HIJUELAS:

1. **DELIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 24143843, le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
2. **CARMEN OTILIA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24143481, le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.

Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

**NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia**

3. **NORALBA IBICA MONIQUIRA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 47429584; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
4. **PEDRO LUIS IBICA MONIQUIRA** identificado con la cédula N° 74.852.995; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
5. **MARIA NERY IBICA MONIQUIRA** con cédula 39.781.270; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
6. **ANA LIGUA IBICA MONIQUIRA** cédula N° 39.788.105; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
7. **ROSMIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
8. **ONEIRA IBICA MONIQUIRA**; le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538.000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.
9. **ERLINDA IBICA MONIQUIRA** identificada con la cédula N° 23.467.535 le corresponde por su herencia la suma de QUINIENTOS TREINTA OCHO MIL PESOS (\$ 538. 000.00) que equivale al 5% del valor del inmueble.

Por transmisión de su señor padre **JOSE JAVIER IBICA MONIQUIRA (qepd)**

1. **JAVIER JHONENSY IBICA VELANDIA**: 1.118.556.647 le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
2. **LUISA JAZVIANA IBICA VELANDIA**: 1.118.567.448; le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
3. **JIMMI JAVIER IBICA VELANDIA**: 1.192.740.857 le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.
4. **JOSEFA JHAILEY IBICA VELANDIA**. 1.007.368.492 le corresponde la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 134. 675.00) equivalente al 0,0125% del valor del inmueble.

Valor neto adjudicado en esta hijuela.....\$5.387.000.00

**Carrera 10 No. 24-53 Barrio la Unión.
Correo nezamo7612@gmail.com nezamo76@hotmail.com Celular 3134230337
Arauca-Arauca.**

*La mejor recompensa
Es la satisfacción.....
De ser útil a los demás.*

NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
ABOGADO
Universidad Cooperativa de Colombia

De esta forma dejamos presentada la partición y/o adjudicación de la masa sucesoral del cujus.

Del Señor Juez, Atentamente,



NESTOR ZEHIR APONTE MOJICA
CC. 6.609.758 DE CRAVO NORTE
T.P. 197.426 C.S.JUD.

JAIRO ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ
T.P. 45.480 C.S.JUD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

ACTA DE AUDIENCIA DE TESTIMONIO GIOVANI SOGAMOSO CRISTIANO

En Támara, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las nueve y veinte de la mañana (9.20 A.M.), día y hora previamente señalados mediante auto de fecha (20) veinte de octubre de dos mil veintidós (2022), proferido dentro del proceso **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE RURAL ARRENDADO** instaurado a través de apoderada judicial por los **HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE NOHEMÍ BOHÓRQUEZ DE BARRERA** en contra del señor **GIOVANI SOGAMOSO CRISTIANO**, radicado bajo el número 85 400 408 9001 – 2021 – 0068 – 00, para llevar a cabo la recepción del testimonio del señor **JOSUE TUMAY CRISTIANO**; el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Támara - Casanare, en asocio de la Señora Secretaria del juzgado se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin ya indicado.

Seguidamente se procede a verificar la asistencia de las partes e intervinientes a este acto público y para que realicen su presentación y se les concede el uso de la palabra a la doctora:

NOMBRE	CALIDAD	CEDULA	T.P.
Dra. ODILIA BARRERA BOHÓRQUEZ	Apoderada de los demandantes.	40.011.563	
Dr. LILO YRILDAKO GARCÍA FERNÁNDEZ	Apoderado demandado	7.364.096	158.717
JOSUE TUMAY CRISTIANO	Testigo		

Solicita el señor Juez a secretaría, informe si el señor Josué Tumay Cristiano hizo presencia en ese despacho o se conectó a la audiencia. Frente a ello se rinde el respectivo informe y las respectivas constancias de las citaciones, ya que no se hizo presente a la presente citación.

Deja constancia el señor juez que habiendo transcurrido más de 28 minutos de la iniciación de la audiencia, sin que haya comparecido a la misma, en consecuencia, se cierra la presente y aprovechando el juzgado el escenario y requiere al apoderado de la parte demandada Dr. García, a fin de que comparezca al despacho para llevar los originales y radicar la solicitud de la prueba de grafología. Solicita el uso de la palabra la apoderada de la parte demandante, quien solicita un término perentorio para que adelante las actuaciones ordenadas. El juzgado encuentra procedente la solicitud y en consecuencia se concede a la parte demandada un término de quince (15) días hábiles para que comparezca al juzgado a retirar los oficios y llevarlos a grafología y se sirva allegar constancia de su radicación. Se le concede la palabra a la apoderada de la parte demandante. Sin recurso alguno. Se le concede palabra a la parte demandada, sin recurso y procederá a retirar los oficios respectivos. Como no es otro el objeto de esta diligencia se da por terminada, siendo la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del día miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós.

OSCAR RAÚL RIVERA GARCÉS
Juez Promiscuo Municipal de Támara – Casanare

Elabora acta,

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria

Muchas gracias por su atención, se levanta la sesión.